

Juntas generales universales celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alibérico, Sociedad Limitada, a Alisoft Servicios Informáticos Integrales, Sociedad Limitada; Alibérico Galicia, Sociedad Limitada; Auxmet Materiales Avanzados, Sociedad Limitada, y Lav Hoja Fina, Sociedad Limitada, Sociedades Unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a, 28 de junio de 2006.—Administrador único de las sociedades intervinientes, don Clemente González Soler.—41.625. 1.ª 4-7-2006

#### **ALUCOAT CONVERSIÓN S. A. U. (Sociedad absorbente)**

#### **ALUCOAT TECNOLOGÍAS S. L. U. (Sociedad absorbida)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el accionista único de Alucoat Conversión Sociedad Anónima y el socio único de Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alucoat Conversión, Sociedad Anónima, a Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Jaén.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 29 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de la absorbente y Administrador único de la absorbida, don Clemente González Soler.—41.626. 1.ª 4-7-2006

#### **ANUDAL, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

#### **ANUDAL INDUSTRIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Anudal, Sociedad Anónima, celebrada el día 1 de

junio de 2006, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, previa transformación a sociedad limitada, que no se extinguirá como consecuencia de la misma. La escisión parcial comportará la segregación y traspaso en bloque de la parte del patrimonio de la sociedad escindida, constituida por los Activos y Pasivos que componen la rama autónoma de la actividad de explotación de la industria de aluminio, a favor de Anudal Industrial, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación que, como beneficiaria de la escisión, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de mayo de 2006, coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener, de conformidad al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2006.—La Administrador único, doña Ana Núñez Motos.—41.106. 2.ª 4-7-2006

#### **ARLEX BARCELONA, S. A.**

Se convoca a los accionistas de Arlex Barcelona, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará en el domicilio de la Notaría del Señor Enrique Oliver de Querol, sita en Rambla Catalunya, número 33, 1.ª-1.ª de Barcelona, en primera convocatoria, el 14 de septiembre de 2006, a las 13 horas, y el día 15 de septiembre de 2006, a la misma hora, y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas Anuales (Balance, cuenta pérdidas y ganancias y memoria), correspondiente al ejercicio social de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, u obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 29 de junio de 2006.—Fdo.: Juan LLimargas Mundó, Secretario del Consejo de Administración.—41.600.

#### **ASTARLOA SER, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 65/06 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Moisés Gómez Carrascosa contra la empresa «Astarloa Ser, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Astarloa Ser, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.185,25 euros,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 20 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—40.919.

#### **AVANCE INTEGRAL, S. L.**

*Edicto*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 159/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Cid Ruisánchez contra Avance Integral, S.L. se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Avance Integral, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 1.353,57 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a dos de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.—40.104.

#### **AWACOMGAL, S. A.**

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

A celebrar en Santiago de Compostela, calle General Pardiñas, 18, entreplanta C, el día 27 de julio de 2006, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 28 de julio de 2006, a las veinte y cinco horas, en segunda convocatoria.

##### Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006.

Segundo.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener informes y documentación en la calle Fernando III el Santo 32, bajo, en horas de oficina o el envío de forma gratuita de dichos documentos.

Santiago de Compostela, 29 de junio de 2006.—Vice-secretario, Gonzalo García Alvelo.—41.974.

#### **AZPILLARRA, S. L. (Sociedad totalmente escindida)**

#### **FERAZPILLA, S. L. (Sociedad beneficiaria existente)**

#### **MALUMA ZAGA, S. L. (Sociedad de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de Socios y accionistas de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el pasado 23 de junio de 2006, ha acordado su escisión total mediante la división del patrimonio en dos partes, traspasándose una parte a la sociedad «Ferazpilla, Sociedad Limitada», mientras que la otra parte se traspasa a una sociedad de nueva creación, constituyéndose simultáneamente y como consecuencia de la escisión total de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada».

Asimismo, la sociedad «Ferazpilla, S. L.», acordó el día 23 de junio de 2006 la recepción y adquisición de la